

ORD N° 249.

ANT.: Oficio N°1064/2025, de 24 de enero de 2025, de la Cámara de Diputados y Diputadas.

MAT.: Responde solicitud de información sobre unidad fiscalizable “Planta Carmelita de Colliguay”, emplazada en comuna de Quilpué, Región de Valparaíso.

SANTIAGO, 30 de enero de 2025.

A : **JORGE RATHGEB SCHIFFERLI**
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL
CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS

DE: **MARIE CLAUDE PLUMER BODIN**
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

1. Con fecha 24 de enero de 2025, esta Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA” o “Superintendencia”) recibió el oficio del ANT., mediante el cual se informó sobre las *“denuncias ciudadanas en relación con eventuales vulneraciones a los permisos otorgados para su operación por el SERNAGEOMIN y eventualmente, por el hecho de haber eludido de forma irregular su ingreso al Sistema de Evaluación Ambiental”*.
2. En particular, se solicitó informar *“sobre la pertinencia y entidad de las medidas de contención de una faena minera no adscrita al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y en particular, para que se informe quien será el encargado de fiscalizar la geomembrana”*.
3. Al respecto, cabe tener presente que el artículo segundo de la Ley N°20.417 crea a la Superintendencia del Medio Ambiente y fija su ley orgánica (en adelante, “LOSMA”) que, en su artículo 1°, define a la Superintendencia como un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, y sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente, que tiene por objeto, de acuerdo a su artículo 2°, ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y la fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental (en adelante, “RCA”), de las medidas de los Planes de Prevención y/o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley, encontrándose facultada, de manera exclusiva, para imponer sanciones de conformidad a lo señalado en su ley orgánica.



4. En el marco de nuestras competencias, cumpla con informar que esta Superintendencia recientemente, a través del **ORD. N° 167, de 17 de enero de 2025**, de la SMA informó a la Cámara de Diputados y Diputadas sobre las actividades de fiscalización desplegadas por la Superintendencia con ocasión de una serie de denuncias recibidas en que se alega la presunta elusión del proyecto minero al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
5. A la fecha, no existen nuevas actividades de fiscalización que informar, por lo que se adjunta el citado oficio para su consulta y revisión.
6. Ahora bien, respecto a las competencias de otros organismos para fiscalizar el proyecto consultado, cumpla con relevar que a través de la **Resolución Exenta N°61, de 27 de febrero de 2024, del Servicio Nacional de Minería y Geología** (en adelante, "SERNAGEOMIN"), fue aprobado el proyecto de explotación simplificado – pes- proyecto "Mina Colliguay" presentado por la empresa sociedad Minera Carmelita de Colliguay Ltda. para la faena minera Mina Colliguay 1-20. De acuerdo a ello, le corresponderá a SERNAGEOMIN apoyar en las labores de fiscalización, atendidas sus atribuciones de fiscalización de instrumentos en materia de seguridad minera, depósitos de relaves, planes de cierre e investigación de accidentes.
7. Al respecto, en cumplimiento de lo señalado en el inciso 2° del artículo 14 de la Ley N°19.880, se derivan los antecedentes de su consulta a dicho servicio para que éste informe directamente en el marco a sus competencias.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

BRS/JAA/CRT

Adjunto:

- Copia ORD. N° 167, de 17 de enero de 2025, de la SMA.
- Resolución Exenta N°61, de 27 de febrero de 2024, de SERNAGEOMIN.

Distribución:

- Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados y Diputadas de Chile.
Correo electrónico: agricam@congreso.cl
- SERNAGEOMIN. Correo electrónico: oficinadepartes@sernageomin.cl

C.C.

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile
Sitio web: portal.sma.gob.cl



- Oficina Regional de Valparaíso, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expedientes Cero Papel N° 1097/2025.



